

Medellín, 13/10/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **Yenner Arley Flórez Uribe** identificado con cedula de ciudadanía **No. 70.140.821** y **Jades Anner Flórez Uribe** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.128.387.561**; son titulares del Contrato de Concesión Minera **No. IDA-14151**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060334369 del 05 de octubre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional la terminación del Subcontrato de Formalización Minera **No. SF-63**, suscrito entre los señores **Yenner Arley Flórez Uribe** identificado con cedula de ciudadanía **No. 70.140.821** y **Jades Anner Flórez Uribe** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.128.387.561** y el señor **Jhon Fredy Flórez Uribe** identificado con cedula de ciudadanía **No. 70.140.486**, Subcontrato de Formalización Minera inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de octubre de 2018. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO : Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que surta la desanotación (liberación) del área asociada al Subcontrato de Formalización Minera con placa **No. SF-63**, ubicado dentro del área del Contrato de Concesión con placa **No. IDA-14151**, en el sistema gráfico de la entidad SIGM Anna Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas-.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

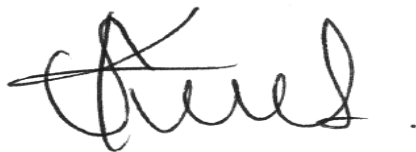
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de octubre del 2023 y se desfija el día 23 de octubre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1